

## ANEXO I. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES

<b>Certificado Registro Civil o Libro de familia o partida de nacimiento</b>	Para acreditar los miembros de la unidad familiar, debe aportarse Certificado Registro Civil o Libro de familia completo o, en su caso, Libros de Familia. En caso de no disponer de libro de familia, deberá aportarse partida de nacimiento de todos los miembros menores de 25 años de la unidad familiar
<b>Monoparentalidad</b>	<u>En caso de existir matrimonio:</u> Certificado de defunción que acredite el fallecimiento. Sentencia judicial de separación legal o divorcio y convenio regulador ratificado ante el Juez, donde conste la custodia de la persona para la que se solicita la beca.
	<u>En caso de no existir matrimonio:</u> Certificado de defunción que acredite el fallecimiento. Certificado o volante de empadronamiento de todos los residentes en el domicilio familiar que acredite la no convivencia de los progenitores. Sentencia de relaciones paterno filiales.
<b>Renta Mínima de Inserción</b>	Si se opone a la consulta de datos, deberá aportarse certificado actualizado de que el padre/madre/tutor es beneficiario de la Renta Mínima de Inserción.
<b>Renta per cápita de la unidad familiar</b>	Si se opone a la consulta de datos, deberá aportarse certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del ejercicio 2020 de todos los miembros (padre y/o madre o tutor).
<b>Ingreso Mínimo Vital</b>	<u>Si procede de haber sido beneficiario de RMI:</u> Resolución de la Consejería de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid en la que se notifica al interesado la extinción del RMI por haber pasado a ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.
	<u>Si no procede de haber sido beneficiario de RMI:</u> Resolución de concesión del Ingreso Mínimo Vital y de la prestación reconocida para 2020, 2021 ó 2022.
<b>Acogimiento</b>	Resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar.
<b>Víctima del Terrorismo</b>	Resolución del Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo del padre, madre o tutor, hermanos o el propio solicitante y siempre que, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten totalmente para el trabajo habitual.
<b>Violencia de Género</b>	Orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
<b>Protección Internacional</b>	Resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición en cualquiera de sus modalidades.
<b>Transportados</b>	Certificado del centro que acredite que el alumno ha sido escolarizado de oficio en un centro concertado y hace uso del transporte escolar.